

El referente de la entidad humana, su dignidad y diversidad ante los derechos de ciudadanía.

M^a JOSÉ LACALZADA DE MATEO.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

mjlacalzada@unizar.es

Resumen: El referente ilustrado sobre la perfectibilidad, autodeterminación y libertad humana fue quebrado dentro de la construcción del patriarcado moderno para la mitad femenina de la especie. El discurso inicial para la emancipación de las mujeres y el acceso a los derechos de ciudadanía, mediado el siglo XIX, tuvo a la vista aquellas perspectivas y por eso adquiere su dimensión integral cuando se descifra desde sus propias claves. El mismo discurso, herederos todos de luces ilustradas, estuvo implícito en otras movilizaciones paralelas: obreros, antiesclavistas... etc.

El discurso desde “la identidad humana”, su dignidad y derecho a encontrar en sociedad los medios, es en nuestros tiempos la mejor herramienta para fundamentar y sostener los derechos y libertades inherentes a todo ser humano, recogerlos en las leyes y costumbres, garantizarlos desde el funcionamiento de los Estados.

Este ángulo de visión respeta la identidad humana en su diversidad de capacidades, actitudes y manifestaciones siendo patrimonio natural de la humanidad.

Palabras clave: Derechos humanos. Diversidad. Ciudadanía. Género.

The benchmark for humanity, its dignity and diversity with respect to citizens' rights.

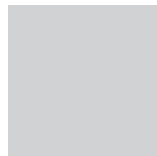
Abstract: The enlightened benchmark for perfectibility, self-determination and human liberty was broken in the construction of modern-day patriarchy for the female half of the species. The initial discourse on female emancipation and access to citizens' rights during the middle of the 19th century entertained those same ideas and therefore acquires its full dimension when deciphered using its own codes. The same discourse, with everyone receiving the legacy of the enlightenment, was implicit in other parallel movements: workers, anti-slavery, etc.

Discourse arising from "human identity", its dignity and right to find the means in society is currently the best tool on which to base and uphold the inherent rights and freedoms possessed by all humanity, enshrined in laws and customs, and guaranteed in the workings of the States.

This perspective respects human identity in its diverse capacities, attitudes and manifestations, this being the natural heritage of humanity.

Keywords: Human rights. Diversity, Citizenship, Gender.

El referente de la entidad humana, su dignidad y diversidad ante los derechos de ciudadanía.



M^a José
Lacalzada de Mateo

Recibido: 02/06/2015
Aceptado: 09/11/2015

INTRODUCCIÓN ACERCA DE LA MANERA DE MIRAR.

La concepción de la dignidad humana fundamentada desde la naturaleza debería ser una verdad evidente, implícita a nuestros sentidos, que se impusiera a la percepción simplemente contemplando a otro humano como si de una proyección en el espejo se tratase. El “yo” y su “homólogo” en la naturaleza. Y, sin embargo, este descubrimiento parece que no resulte tan fácil y directo. ¡Cuántas barreras interpuestas desde la afectividad, las emociones y hasta las razones, distorsionan el reconocimiento al “igual” en cuanto individuo dentro de una misma especie: ¡la humana! Parece que la cultura, la relación con “los otros”, nos envuelva en una segunda piel que aleja de tal posible evidencia natural.

¿Cómo sino se entiende que a lo largo de la historia de la humanidad haya venido derrochándose tantas energías en recorrer el camino contrario? Quiero decir, se haya tenido que emplear la sensibilidad, los afectos, las emociones y el razonamiento para demostrar que todo ser humano merece ser respetado. “Haz al otro aquello que quisieras te fuera a ti hecho”, que figura entre

las máximas sabias ya desde muy antiguo, es, en definitiva, una llamada a confirmar que estamos hechos todos de un mismo barro y explicitarlo ante quienes ven más turbio. Una misma naturaleza humana acoge diferentes razas, construcciones culturales, políticas, religiosas, se bifurca sexualmente, diversifica sus capacidades y sus limitaciones. Hombres y mujeres, somos iguales y, al mismo tiempo, cada una de las personalidades diferente e irrepetible.

El derecho a la vida, a la libertad, a resistir a la opresión fue quedando escrito en diferentes declaraciones que han venido tomando forma jurídica a partir del S.XVIII, y no obstante ha tenido que venirse especificando que atañe igual a negros, blancos o amarillos, hombres, mujeres, homosexuales y heterosexuales ... etc. Esta identidad desde la propia naturaleza parece no resultar evidente para cierta gente una vez constituidos – construidos en sociedad; debe ser por ello necesario educar la mirada o reeducarla, o simplemente ¿des-educarla?

A continuación explicitaremos un ángulo de visión que tiene la entidad humana por referente y respeta la diversidad de sus manifestaciones.

I – La entidad humana, recogida en el discurso Ilustrado, quiebra en los inicios de la ciudadanía.

La posible perfectibilidad de las personas fue una de las claves ilustradas frente a dogmas y concepciones apoyadas sobre el supuesto de una naturaleza manchada y compulsivamente pecadora. Efectivamente el axioma de la “perfectibilidad” carcomía todo edificio cuyo poder estuviera sustentado sobre tal visión. Estaba dirigido contra las iglesias y particularmente la católica. La idea de la *polis* emergía nuevamente unida en buena medida al laicismo y, sobre todo, construyendo derechos y libertades en el espacio público, apelando a relaciones de igualdad.

El discurso desde “la entidad humana” en su evolución tuvo un buen exponente en Condorcet cuando llegó a formular con una nitidez impecable:

“Entre los progresos del espíritu humano más importantes para la felicidad general, debemos contar con la destrucción completa de los prejuicios que han establecido entre los sexos una desigualdad de derechos funesta para el mismo que la favorece. Buscaríamos en vano pretextos para justificarla, por las diferencias de su organización física, por la que se querría encontrar en la fuerza de su inteligencia, en su sensibilidad moral. Esta desigualdad no tiene otro origen que el abuso de la fuerza y a partir de ahí se ha intentado, sin lograrlo, excusarla con sofismas”¹.

El propio Condorcet discurrió argumentos para “admitir” a las mujeres al “derecho de ciudadanía”. ¿Desde qué ángulo de pensamiento? Interpreto que mantenía como referente la identidad humana y así se desprende de manera natural que abogase por establecer las relaciones en sociedad sobre la base de un derecho común. Los derechos y obligaciones que a partir de aquí fuesen recogiendo las leyes, dando forma al nuevo sentido de ciudadanía, deberían asumir por igual a ambos factores de la especie.

“Ahora bien, los derechos de los hombres se derivan únicamente de que son seres sensibles susceptibles de adquirir ideas morales y de razonar con esas ideas. De esta manera puesto que las mujeres tienen estas mismas cualidades, tienen necesariamente iguales derechos. O bien ningún individuo de la especie humana tiene verdaderos derechos o todos tienen los mismos; y el que vota contra el derecho de otro, cualquiera sea su religión, color o sexo, ha abjurado de los suyos a partir de ese momento”².

Alicia Puleo hace años que traduciendo ésta y otras partes de *La Ilustración olvidada*, hizo notar en su análisis que, para Condorcet, una Constitución no puede llamarse Republicana si excluye a las mujeres de los derechos de ciudadanía, ya que “el derecho natural y los principios de una república exigen la participación de todos los individuos” ((Puleo, 1993, pp. 24-25)).

¹ Condorcet: “Esbozo de un cuadro histórico de los progresos del espíritu humano” (1793) (traducción: PULEO, 1993, pp. 107 – 108).

² Condorcet: “Sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía” (3 de julio de 1790), (traducción: PULEO, 1993, pp. 100 – 106).

Y sin embargo, las luces del S.XVIII, a la hora de construir el concepto de ciudadanía, no pudieron llegar a todos los rincones. Existían muros alzados que proyectaban sombras. Ángeles Perona hace años ya que en su análisis sobre Kant puso de relieve cómo una vez admitida la igualdad humana de origen, al discurrir desde la diferencia entre los sexos, pudo fundamentar, apelando a la naturaleza, la desigualdad ante los principios de ciudadanía (Perona, 1995). Recordemos cómo paralelamente Rosa Cobo ha dejado al descubierto los fundamentos al patriarcado puestos por Rousseau (Cobo, 1995).

La construcción del patriarcado, a partir de la revolución ilustrada, tomando lo masculino como el factor más noble unido a la racionalidad, las luces del conocimiento, y desplazando lo femenino hacia las sombras, lo caótico de las emociones, las pulsiones tenidas por inferiores, y la sentimentalidad, fue un eje potente. Tales falacias han sido destruidas desde sus propias fundamentaciones filosóficas dando origen a una renovada teoría feminista. Celia Amorós fundadora y alma del Instituto de Estudios Feministas en la Universidad Complutense ha jugado un gran papel formando y reuniendo a profesionales. Las actas primeras del seminario permanente sobre Feminismo e Ilustración supusieron un hito recordable (Amorós, 1992) y desde la misma directriz, ha llegado a posicionarse ante la globalización (Amorós y De Miguel, 2005).

El código de Napoleón fue el exponente, la piedra de sustento de la reconstrucción moderna del patriarcado, en cuanto recogía un ambiente y en cuanto obligaba jurídicamente. Estaba sustentado sobre dos ejes: la mujer es “propiedad” del marido y su misión social está en la “reproducción de la especie”. No pudo llegarse a una distorsión mayor dentro de la entidad humana: la mujer quedaba aprisionada desde su función como “hembra” reproductora de la especie y legalmente cosificada como propiedad de otro. Al mismo tiempo el hombre, más allá de la estricta función como “macho” reproductor, podía desarrollar libremente sus capacidades humanas e integrarse en los espacios donde se repartían las riquezas económicas y políticas. Y esto sucedía en

medio de un siglo que proclamaba las diferentes libertades y derechos comenzando a cobrar forma el sentido de la ciudadanía.

Si quitamos ropajes, argumentos, consideraciones falaces, para justificar el sometimiento de las mujeres desde su función de esposas y madres queda la hembra al descubierto. La entidad biológica como hembra de la especie queda aprisionada por sucesivos filtros culturales, sin embargo al macho, al varón, se le permite ser hombre. No es equitativo, es injusto por tanto. Y tal injusticia de origen se traslada a las diferentes relaciones entre la hembra y el hombre. La especie inmola una parte de sí misma desde una función biológica que comienza por el acople de dos células en la más absoluta paridad.

Quienes en medio del siglo XIX se planteaban “incorporar a la mitad femenina de la humanidad a la misma revolución iniciada por la masculina” aludían a la identidad de la especie y a comenzar a recorrer un camino donde hombres y mujeres pudiesen comunicarse, encontrarse, relacionarse sin las barreras de los prejuicios, sin las trabas de legislaciones que subordinaban la capacidad de las mujeres para: elegir, gestionar sus bienes, actuar libremente sin depender de voluntades no pocas veces interesadas, caprichosas o brutales de los hombres.

El inicio de la ciudadanía de las mujeres con presencia, participación y protagonismo en equidad con los hombres dentro de los espacios públicos respondía a reconciliarse la identidad humana cercenada. La estructura del gobierno de la *polis* se había transformado. La servidumbre estaba abolida y frente a ella emergían derechos para una ciudadanía de personas libres, morales y, por tanto, responsables.

Estaba por reconstruirse el concepto de libertad, eje de las transformaciones del siglo, arbitrariamente truncado, desde el privilegio autoproclamado desde y para una parte de la especie. No, no desviemos el ángulo de la mirada; estas páginas no tratan de feminismo sino de humanismo.

II – La perfectibilidad y complementariedad para la elevación humana en el discurso hacia la ciudadanía de pleno derecho.

El género como categoría de análisis no existía en el siglo XIX y, por eso, da buen resultado interpretar las propuestas y discursos de quienes por entonces aportaron a las ciencias humanas, centrar la perspectiva desde la perfectibilidad ilustrada. La entidad humana, su dignidad y derecho a encontrar medios en sociedad para la vida es desde donde toma profundidad, universalidad y sentido la obra de Concepción Arenal (Lacalzada, 1994/2012) y su aportación en los inicios de las ciencias sociales, políticas y jurídicas.

Fue “la toma de conciencia de persona” la que mejor demolió resabios patriarcales dentro de los espacios privados de la francmasonería, con su consiguiente proyección en los espacios públicos. Aquellas mujeres decimonónicas se vieron en tesitura de hacer una doble ruptura con la estructura clerical y con la patriarcal. La primera era relativamente sencilla en aquellos medios pero no tanto la segunda. Mujeres como Mercedes Vargas, *Juana de Arco*, fijando su discurso desde la entidad de esposa y madre, y Rosario de Acuña, *Hipatia*, discurrendo desde la entidad humana, proporcionan biografías muy expresivas sobre este punto (Lacalzada, 2002). Y así mismo ha podido obtenerse un interesante abanico de relaciones hombres – mujeres dentro de las logias de la francmasonería, partiendo desde este mismo referente: “la perfectibilidad humana” (Lacalzada, 2006).

El ángulo de visión que proponemos, está implícito en Elías Díaz, por ejemplo, desde la filosofía del derecho. Él supo penetrar tempranamente y desvelar el “sentido humanista del socialismo” desde la autonomía de las conciencias y el juego de las libertades orientadas hacia un sentido social y redistributivo de medios y oportunidades (Díaz, 1976). Así mismo, ha venido reconociendo a tantos “viejos maestros”, en cuya línea queda su propia obra, cuyos discursos salvan la dignidad de las personas, las entidades humanas, como fines en sí mismas y no medios. El sentido ético de tales relaciones puestas en sociedad están en

el fundamento de un “Estado y Derecho puestos al servicio del individuo” (Díaz, 1994).

Volviendo en particular sobre mujeres significativas recordemos la perspectiva de Maria (sic) Deraismes³, fundamentada también desde la perfectibilidad humana dentro de las relaciones en sociedad. Es oportuno traerla aquí por su doble aportación: a la francmasonería y a horadar espacios públicos para la ciudadanía de las mujeres en equidad.

No nos engañemos, su objetivo no fue la mujer en sí misma dentro del colectivo de las demás mujeres sino entendida en sus relaciones con los hombres, con otras mujeres, con las construcciones sociales y culturales, con las leyes que todos acataban en colectividad. Ella no se implicó en la problemática femenina, aislándola, sino que miraba al mismo tiempo en equilibrio al otro “factor de la especie” –según propia expresión-. El sentido de la entidad humana y la voluntad de contribuir a disminuir injusticias era evidente cuando Maria Deraismes se dispuso a dedicar un ciclo de conferencias planteando la cuestión femenina, a instancias de sus amigos francmasones. Ella motivó su aceptación en los términos siguientes:

“El progreso social por el perfeccionamiento del individuo es el objeto de mis trabajos. Persuadida de que para efectuar una renovación moral es necesario, he estudiado esta interesante evolución en todas sus fases privadas y públicas.

En este momento, la discusión se dirige particularmente sobre la mujer y sobre su situación actual. Sospechamos, en fin, que esta cuestión está íntimamente ligada a los fenómenos más considerables de la sociedad” Deraismes, 1868, pp. 1-11).

La persona entendida dentro de la complementariedad entre los sexos y en sus expectativas para participar de la riqueza pública, es el ángulo desde donde Maria Deraismes construye su discurso. Aquel mismo verano de 1869, entrando a formar parte de cierta polémica, expresaba rotunda desde *Le Droit des Femmes*:

³ No es Marie, ni tampoco María. Existe en francés el nombre Maria, sin acento, y es como se llamaba esta mujer.

“He dicho y lo repito: hay entre el hombre y la mujer *diferencia formal, identidad esencial*. Esta fórmula aprobada por uno de los contradictores del señor André Lefèvre, se ha encontrado vacía del todo o por lo menos demasiado metafísica por este último. Está equivocado, está establecida sobre los hechos empíricos”⁴.

La identidad de la especie no pudo quedar más evidente cuando Maria Deraismes en 1882 aceptó entrar a formar parte de la fraternidad francmasónica y se le preguntó en la Cámara de Reflexiones: “¿Cuál es vuestro propósito para entrar en la francmasonería?”. La respuesta estaba bien definida:

“Mi propósito es poner fin al prejuicio que excluye a las mujeres, pues tengo la firme esperanza que gracias a su admisión se podrá llevar a cabo dentro de las logias una obra de elevación general de las conciencias”⁵.

El trabajo dentro de las logias, entendido como método de introspección, intercambio fraternal y puesta en escena de ciertos referentes que contribuyen al perfeccionamiento humano, en el concepto de Maria Deraismes, alcanzaba su expresión más madura mediante el intercambio en equidad entre el universo masculino y el femenino. Era la clave para fundamentar una masonería mixta (Lacalzada, 2013).

Este mismo año de 1882, la asociación que presidía Maria Deraismes y la presidida por Lèon Richer fundaron la “Liga Francesa para el Derecho de las Mujeres”. Los objetivos y el orden para ocupar el espacio de ciudadanía estaban bien definidos: reforma del código civil, integración en las variadas fórmulas de asociación, reconocimiento e incorporación en equidad a los trabajos. La igualdad en los derechos políticos era el punto de llegada. El punto de partida era admitir la igualdad dentro de la pareja humana. Según los dos puntos centrales:

1º Identificación completa del hombre y de la mujer desde el punto de vista de la posesión legal y del ejercicio de los derechos

⁴ *Le Droit des Femmes*, París, 14 août 1869, n° 19.

⁵ Texto original en francés recuperado por Antonio Ceruelo: ORDRE MAÇONNIQUE MIXTE INTERNATIONAL <<LE DROIT HUMAIN>> (2002), p. 15.

civiles, en espera de la posesión legal y el ejercicio de los derechos políticos.

2º Conservación para la mujer de la plenitud de estos derechos dentro del matrimonio. No más subordinación de la esposa al esposo; derecho de la madre igual al derecho del padre”.

Y desde esta misma perspectiva, aquel programa fundacional incluyó varias consignas que circulaban por estos medios, tales como:

“La aristocracia de sexo no es más justificable que la aristocracia de sangre”.

Y más aún: “Todo ser humano debe poder vivir del producto de su trabajo. Todo ser humano sea hombre o sea mujer debe de ser libre de sus voluntades y de sus actos. La mujer en tanto que persona humana, debe de ser libre y autónoma. Ella debe de ser libre puesto que es responsable. Ella debe de ser autónoma, puesto que se le reconoce una conciencia y una razón. No hay responsabilidad sin libertad. No hay dignidad sin autonomía”⁶.

La igualdad a partir de la entidad humana es la reivindicación y el punto de apoyo, que sustentará las acciones a tener en cuenta. Aquella actitud antropológica preludiva la autonomía moral junto a las libertades. Quienes impulsaban este feminismo inicial veían injusto que las barreras de los privilegios se trazasen dentro de la especie. La democracia y el ideal de la República en Francia pedía que la mujer no quedase condenada a la dependencia, a la vulnerabilidad, a tantos avatares que hoy catalogaríamos entre los procesos que conducen a la exclusión social.

La consolidación y construcción de los derechos de ciudadanía a lo largo del S.XIX y comienzos del S. XX lleva implícita la idea de permeabilidad social basada en el mérito personal. La relación con el capital y el trabajo resultaba troncal. No todas las clases sociales tuvieron acceso en igualdad de condiciones a los beneficios y riquezas que podían generarse y conseguirse en los espacios públicos. La población obrera tenía restringidos algunos derechos que por entonces disfrutaban las clases

⁶ Liga Francesa por el Derecho de las Mujeres: Programa: *Le Droit des Femmes*, 5 novembre, 1882, n° 216 pp. 163 - 166.

burguesas. Patriarcado y discriminación por cuestión de clase pesaban al mismo tiempo sobre las mujeres de estos estratos sociales.

Este mismo discurso desde la “entidad humana” podemos encontrarlo en movimientos socialistas, vinculado a la emancipación de las clases obreras en general, y, de las mujeres dentro de ellas. El “Congrès ouvrier socialiste de Marseille”, en 1881 recogió una potente intervención de Hubertine Auclert, en este sentido. El hilo de su argumentación partía del Antiguo Régimen basado sobre la tiranía de la fuerza y el acaparamiento de las riquezas. La igualdad social y política, la responsabilidad en los derechos de la ciudadanía era un nuevo estadio de progreso:

“Nuestra afirmación sobre la igualdad social y política de la mujer y del hombre es, al mismo tiempo que la expresión de nuestras convicciones, una protesta contra a aquellos que, despreciando la libertad humana osan todavía, en el siglo XIX, intentar asignar un papel a la mitad del género humano. ¿Qué dirían ustedes hombres, si se os encerrase en el estrecho círculo de un rol? Si se os dijera: Tú, porque eres herrero, tu rol es forjar el hierro: no tendrás derechos. Tú, porque eres médico, tu rol es curar a los enfermos: no tendrás derechos” (...) “Tú, mujer, porque la naturaleza te ha dado la facultad de ser madre, tú no tendrás derechos. La mujer como el hombre es un ser libre y autónomo. Ella como él, la libertad de escoger la vía que le conviene”.

Y Hubertine Auclert, convencida de que la autonomía económica potencia la dignidad dentro de la pareja humana, continuaba:

“Nosotros proclamamos como vosotros, ciudadanos, el principio de la igualdad humana, entendemos por tal no solamente la igualdad de todos los hombres entre sí, más aún la igualdad de los hombres y de las mujeres. Queremos para ellas como para vosotros, la instrucción integral, las mismas facilidades de desarrollo físico, moral, intelectual, profesional. Queremos para las mujeres, como para los hombres, libertad de conciencia, libertad de opinión, libertad de acción.

Reclamamos para las mujeres como para los hombres, independencia económica, la producción fácil para todos y la garantía para cada uno del producto integral de su trabajo, cualquiera que sea este trabajo”⁷.

Ciertamente estamos ante una de aquellas mujeres que pese a su invisibilización han venido contribuyendo al reconocimiento y expansión de los derechos humanos dentro una renovadora concepción de la ciudadanía (Zubía, 2007, p. 47).

La educación como medio de elevación humana fue una herencia ilustrada que a lo largo del S.XIX se convirtió en esperanza para la emancipación y la integración social. Así podemos encontrar corrientes abogando por la educación integral dirigida a diferentes clases sociales y, también, promovida, dentro de cada una de ellas. En aquellos medios se aludía al “perfeccionamiento de la especie humana” mediante la educación: obreros, mujeres, capas populares en general.

La doble moral que sustentaba “las relaciones morales y sociales entre los sexos” fue puesta en cuestión dentro de la perspectiva que venimos siguiendo. Se lanzaron voces en contra de que la mujer sacrificase “sus derechos naturales a la dominadora naturaleza masculina”. Llegando a dar en la clave de la equidad desde el inicio de la procreación: “la maternidad no es posible ni incluso deseable para todas las mujeres” (...) El derecho primordial de la mujer es aceptarla o rechazarla” (...) La maternidad no realiza por completo a la mujer es una especialización ocasional de su vida, pero no de toda su vida” (De Morsier, 1903, pp. 13-16).

No deben pasar desapercibidas otras dos convicciones del discurso sobre el que estamos llevando la atención: El hombre rebajando a las mujeres se rebaja a sí mismo como si de un efecto de espejo se tratase. El enfrentamiento entre lo masculino y lo femenino entorpece la evolución humana.

La “coeducación” se previó como una buena herramienta para reconciliar el elemento masculino y femenino: allanar obstáculos,

⁷ *Le Droit des Femmes*, 4 janvier 1880, n° 182, pp. 5 – 8.

evitar prejuicios y dar lugar a nuevas formas de entendimiento. Aquellos pioneros de la educación conjunta defendían al mismo tiempo los beneficios que uno y otro sexo obtendría. La coeducación, mejora las capacidades y contribuye a que cada sexo se desarrolle de una manera integral. No cuestionaron los roles a desempeñar pero sí defendía que la personalidad de cada cual llegase mejor a su plenitud. Admitido este “elemento en el progreso de la humanidad” hubo quienes fueron impulsando transformaciones y los roles se han venido flexibilizando por sí mismos.

Fortalecer la dimensión social mediante la educación en igualdad y la coeducación, explícitamente se consideró como una “revolución pacífica”. En 1900 tuvieron lugar en París el Congreso Internacional de la Educación y el Congreso Internacional de las Mujeres. Las resoluciones finales terminaron con votos en este sentido:

“Que la educación sea integral, es decir que se cultive en todos y todas las manifestaciones de la actividad humana;

Que en todas las escuelas públicas o privadas frecuentadas por la adolescencia, para la enseñanza especial y profesional, esté asociada a una enseñanza general dada en común a los dos sexos, teniendo por triple objetivo:

- 1º Asegurar a cada cual esta condición esencial de la verdadera libertad que consiste en ver claro tanto dentro de sí mismo como alrededor de sí.
- 2º Convertir por el vínculo intelectual a la cohesión moral de las nuevas generaciones.
- 3º Preparar en el mundo del pensamiento la victoria definitiva del buen sentido y de la ciencia, o, en una sola palabra, de la razón” (Raillon, 1907, p. 17).

Estas ideas integradoras se prestaban al escándalo alimentado desde diferentes estructuras: eclesiales, políticas, asociativas...etc. Tan solo una minoría fue capaz de dar los primeros pasos, enfrentándose a sus propias familias, clase social o tendencia de pensamiento. La coeducación en España fue alimentada tanto desde tendencias anarquistas que tuvieron expresión

en la Escuela Moderna de Francisco Ferrer y Guardia como desde algunos sectores burgueses en la órbita de la Institución Libre de Enseñanza.

III – La dignidad y diversidad de las personas en el fundamento de derechos humanos y de ciudadanía.

El referente ilustrado de la emancipación humana mediado el siglo XIX estaba atrapado en estructuras jerarquizadas por clase social y las capacidades naturales ahormadas según el sexo, tal como hemos puesto de relieve. No olvidemos que al mismo tiempo, basándose en la raza y en limitaciones físicas, mentales o sensoriales se justificaron discriminaciones, sumisiones y violencias. En definitiva, jerarquías sostenidas por voluntades de acaparamiento y dominio, impidieron, por entonces, que muchas personas accediesen a las oportunidades en los espacios públicos donde latía en embrión el concepto de ciudadanía. Opresores y oprimidos tienen perfiles diferentes según las épocas, según los sistemas políticos. Normas que antaño parecieron muy sensatas en el imaginario colectivo hoy las tenemos por auténticas aberraciones.

La perspectiva desde la categoría “género”, mediado el S. XX, ha supuesto avances sustanciales en la filosofía política de los Estados. La “división sexual del trabajo” está en el origen del condicionamiento y sometimiento de la parte femenina de la humanidad: reparto de tareas y funciones sociales en razón del sexo; valoración distinta y jerarquizada ya que las realizadas por mujeres se valoran socialmente menos que las que hacen los hombres. Este ángulo de visión ha conseguido visibilizar las funciones de las mujeres, desde la autoestima, y eliminar trabas y prejuicios para que sea posible la igualdad de oportunidades dentro de las estructuras sociales, económicas y político - jurídicas. No es suficiente, vayamos más allá: la dignidad desde cualquiera de los trabajos, el acceso a los recursos, medios y oportunidades debe ser patrimonio de todo ser humano puesto en sociedad.

El referente de “emancipación humana”, comprendiendo a ambos sexos, puede extenderse de manera natural a todos los individuos de la especie. Aquellas voces que hemos recogido en las que estaba implícita la dignidad de la persona y su derecho a desarrollar libremente sus capacidades encontrando medios de vida en sociedad, hoy continúan resonando. No, insistimos, no específicamente como una cuestión de feminismo sino de humanismo.

La “diversidad humana” es un concepto que va tomando forma y protagonismo desde las ciencias sociales, políticas y jurídicas. Esta concepción evita de manera integral una pluralidad de discriminaciones: género, raza, discapacidad...etc., que puedan caer sobre las personas. Es el referente que mejor puede ayudar en nuestro tiempo presente a definir y asentar derechos de ciudadanía, evitando una amplia gama de discriminaciones: las tradicionales y las que estuviesen por venir.

Un avance muy significativo en los últimos años ha sido entender la discapacidad no como limitación sino como “vector de diversidad” (De Lorenzo, 2005) y de esta manera está habiendo una búsqueda de soluciones innovadoras e inclusivas desarrollando nuevas formas de relación y cooperación interpersonales. Una misma ética comprensiva a todos los seres humanos late, por ejemplo, en el discurso de Xabier Etxebarria. Cada persona con discapacidad deberá ser comprendida desde su dignidad, valorada por sí misma y no convertida en “objeto” de nuestras atenciones (Etxebarria, 2005, pp. 44 y 66). La ciudadanía de la “autonomía” y de “la igualdad” es comprensiva a personas con discapacidad (Etxebarria, 2008).

Los profesionales de la intervención social lo saben bien. Las políticas sociales propias de un Estado social y democrático de derecho deben orientarse a implementar y defender los derechos de ciudadanía, integrando a todas las personas, a los diferentes colectivos, teniendo la interculturalidad en el horizonte y el sentido de cohesión social. La defensa de los derechos sociales “reconocidos y fundamentados como universales, en

cuanto derechos humanos” es el reto que debemos sostener políticamente (García Giráldez, 2003).

El concepto de “ciudadanía”, entendido desde la perspectiva que venimos indicando, está reuniendo de manera interdisciplinar muchas constataciones y propuestas. Mencionemos, por ejemplo, como han sido analizadas “dinámicas de pertenencia y exclusión” hacia ciudadanos pobres, jóvenes, inmigrantes...etc. (Bernuz y Susín, 2003).

Llevaremos la atención hacia otra aportación reciente teniendo por referencia la “eficacia de los derechos sociales” (Bernuz y Calvo, 2014). El “fundamento de los derechos sociales desde la dignidad y libertad humana” tiene entre sus defensores a Javier Ansuategi, siguiendo la vía promovida por Gregorio Peces Barba en la Filosofía del derecho. Es preocupante, por esto, la “inseguridad social calculada que aleja de la condición de ciudadanía” según Raúl Susín explica dentro de la quiebra del Estado social concebido como compromiso armónico entre el capital y el trabajo. Miguel Revenga completa el cuadro desde la “inconsistencia” dentro del derecho constitucional de ciertos derechos sociales y la “mutación” experimentada en la aplicación de las políticas públicas: educación, sanidad o vivienda. Y es que seguramente, como explica M^a José González, el proyecto de la modernidad haya incumplido “sus propósitos de desarrollo armónico y universal”, abocando a una globalización que idolatra la desregularización de ciertos mercados olvidando que “los protagonistas de la globalización son sociales”.

El Estado social y democrático de derecho que tenemos, por coherencia con su fundamentación política, está llamado a desarrollar “un derecho que garantice la igualdad desde la diversidad” (Valpuesta, 2010).

IV - La diversidad de la especie hacia un mundo globalizado que sea civilizado.

El debate inicial planteado entre el feminismo de la igualdad y el de la diferencia sigue abierto y vivo, atrayendo a nuevas

generaciones. Y también en los últimos años va prosperando otro movimiento paralelo buscando racionalizar y definir las nuevas masculinidades.

Silvia Tubert (2003) al presentar uno de los sólidos esfuerzos realizados cruzado el umbral del milenio, se refería a la “crisis del concepto de género”. Aquella publicación *Del sexo al género* puso de relieve una pluralidad de ángulos de percepción. Muchos equívocos en torno al concepto quedaron analizados y explicitados a través de las especialistas reunidas en esta obra: Luisa Acati, Mercedes Bengoechea, Neus Campillo, Linda Nicholson, Gemma Orobato, Cristina Molina, Esther Sánchez-Pardo, y Pablo Sánchez León. La torre de Babel que figura en la edición del libro resulta todo un símbolo. Geneviève Fraisse, por ejemplo, ahondando sobre el concepto filosófico de “género” ya hizo notar en esta ocasión cómo éste y el de “sexo” conceptualmente tienen también sus necesarias matizaciones según sean expresados en lengua inglesa, francesa o alemana.

Los hombres se ven inmersos como género también en su correspondiente construcción social o cultural. La masculinidad puede ser construida de maneras muy diversas según las diferentes culturas (Badinter, 1993). En realidad muchos atributos tenidos por masculinos pasan el umbral de los tenidos por femeninos según sea la presión cultural dominante. Giuditta Lo Russo (1998, p. 165) recogía una frase de Lévi-Straus bien expresiva en este sentido:

“hay una gran diferencia entre el padre nambicuara que cuida a su bebé cuando se ensucia y el noble europeo de no hace mucho tiempo a quienes sus hijos le eran presentados formalmente de vez en cuando, estando confinados el tiempo restante en las habitaciones de las mujeres hasta llegar a la edad en que podía cabalgar o practicar esgrima”.

El género ha entrado en disputa sobre su identidad (Butler, 1990). La misma Judith Butler confesó, al finalizar los años noventa, en el momento de eclosión de su libro, que no imaginaba alcanzar tal resonancia y notoriedad. El debate sobre las categorías feministas donde “sexo” y “género” se enfrentan a sí mismos ha

llegando a rozar su realidad ontológica y alcanzar una dimensión metafísica. A Elvira Burgos entrando de lleno en él, no le parece evidente que exista una “especificidad femenina que una las mujeres y que las diferencie de la masculinidad”. La construcción de las identidades está siempre en juego y la heterosexualidad no es el único camino (Burgos, 2008). Y Judit Butler (2004) ahondando sobre su propio discurso, ha venido reflexionando también sobre la transexualidad.

Urko García está llamando la atención sobre la necesidad de “visibilizar la amplia diversidad de maneras de ser y estar en el mundo de manera legítima y veraz, de manera real”. Partiendo de la convicción de “que la identidad de género es diversa y libre”, ha puesto de relieve diferentes “marcos” que aprisionan las identidades humanas, tras los que existe siempre un afán de dominio y control con la desviación consiguiente de los deseos y capacidades naturales (García Ferrando, 2015).

Efectivamente, me reafirmo, estamos en un momento bien oportuno para centrar la mirada desde la perspectiva de la especie: la dignidad e identidad de toda persona humana.

No significa esto dejar de lado la perspectiva feminista, seguirá teniendo su espacio, necesidad y lugar. Pero no todo termina aquí. Al aproximarnos al cambio de siglo, Amelia Valcárcel, apuntando hacia la síntesis y universalidad, manifestaba: “El feminismo del S.XXI debe clarificar las conexiones de los ideales de los diferentes feminismos”. Y añadía en este sentido “debe pensar globalmente al mismo tiempo que actuar localmente” (Valcárcel, Renan y Romero, 2000, p. 15). El feminismo es estable ya que “reposa sobre el universalismo y se nutre del arsenal conceptual de la modernidad” (Valcárcel, 2008, p. 226).

Marcela Lagarde (1996), teniendo descrita “la alianza patriarcal entre los hombres” que explica la dominación sobre las mujeres y establece sus propias jerarquías entre ellos, afirmaba rotunda: “El tercer milenio no debe recrear el patriarcalismo”. Y no olvidemos, en aras de la equidad, que “el sistema patriarcal sólo puede funcionar gracias a la cooperación de las mujeres” (Lerner, 1990, p. 316).

Marcela Lagarde, paralelamente, veía aconsejable incidir en “la construcción de la mutua aceptación basada en el reconocimiento de la equivalencia humana”. Entrelazar el paradigma del desarrollo humano con la perspectiva de género suponía una propuesta muy centrada (Lagarde, 1996). Y así poco tiempo después, planteando “claves feministas desde la autoestima”, ubicaba la problemática femenina desde el vector humanista:

“Desde el paradigma feminista, lo primordial es el desarrollo de cada mujer concebido como la construcción de los derechos humanos de las mujeres en la vida propia”.

Y situada, a mi entender, dentro del discurso de la identidad humana que venimos reclamando que se ponga de relieve, añadía:

“Implica continuar la más radical de las revoluciones históricas: la transformación compleja de la sociedad y la cultura para construir la convivencia de mujeres y hombres sin supremacía y sin opresión. Se trata de una revolución radical porque su perspectiva es la de trastocar el orden del mundo patriarcal, derribar sus estructuras, dismantelar sus relaciones jerárquicas y construir un nicho social que acoja a todos los sujetos en condiciones de equiparación” (Lagarde, 2000, pp. 18-19).

Y así cada vez se van alzando más voces pidiendo situar el ángulo de visión desde la entidad humana y la diversidad de sus manifestaciones. Una ciudadanía global asentada en cuanto seres humanos más allá de identificaciones étnicas, religiosas, regionales... etc. (Nussbaum, 2005).

Desarrollemos y afrontemos sin miedo la perspectiva humanista.

EPÍLOGO: ¿ATRAPADOS EN EL MITO DEL ETERNO RETORNO?

La Ilustración puso en valor los atributos humanos frente a dogmas de fe y argumentos de autoridad en que se habían fundamentado poderes excluyentes y sojuzgadores en el llamado Antiguo Régimen. La Ilustración encerraba claves liberadoras para construir nuevas relaciones. La razón instrumental ha

proporcionado referentes empíricos y estructuras de apoyo, y la razón ética ha venido extendiendo las posibilidades de emancipación humana y del progreso integral en las sociedades.

La humanidad debería construirse así misma teniendo en su propia naturaleza, en la razón y en el instinto hacia la justicia sus mejores herramientas. Esta concepción ha llegado a marcar el paradigma de progreso en las ciencias y estructuras sociales, económicas, políticas y jurídicas. Está en la base de los llamados Estados de Bienestar y viene intentando crear instituciones y redes para la cooperación y el desarrollo de los pueblos, para la solución pacífica de los conflictos.

La apuesta por un “desarrollo humano integral” estaba cobrando forma a medida que el nuevo milenio se aproximaba ((Dolors, 1996). La globalización, en el extremo opuesto, comenzaba a alentar una circulación del capital económico, desencajada de las realidades cotidianas de los pueblos, expoliando sus recursos y los capitales humanos. El Estado social y democrático de derecho (Art. 1.1 Constitución española 1978), está siendo desgarrado por una “brecha social”, resultado de la última crisis, constatada sobre indicadores reales y objetivos (Foessa, 2014). Pero, al mismo tiempo una conjunción de fuerzas políticas y poderes económicos impulsa en esta dirección, y por tanto hace meses una parte de nuestros políticos veía ya la “salida de la crisis”, alineados en un lado de la misma brecha que incide a nivel planetario.

Efectivamente, no todos miramos desde el mismo ángulo. Cabe preguntarse desde la perspectiva que sostenemos: ¿en qué medida está hoy en riesgo la especie humana ante el retroceso de los derechos: humanos – sociales – laborales - políticos? Este paradigma de la emancipación de las personas ¿puede diluirse de manera imperceptible en la globalización dentro del eje líquido preludiado por Bauman? ¿Nuevos mecanismos de alienación añadidos a los ya descritos por Marx? Si difícil es parar el mundo para apearse de él, más difícil parece salirse de la naturaleza humana y seguramente, como el ying y el yang, sigamos avanzando así hacia la consumación de los siglos.

BIBLIOGRAFÍA

- Amorós, C. (coord.). (1992). *Feminismo e Ilustración 1988 – 1992*. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas– UCM.
- Amorós, C. y De Miguel, A. (eds.). (2005). *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*, Madrid: Minerva.
- Badinter, E. (1993). *XY: La identidad masculina*. Madrid: Alianza.
- Bernuz Beneítez, M.J. y Calvo García, M. (eds.). (2014). *La eficacia de los derechos sociales*. Valencia: Tirant lo Blanc.
- Bernuz Beneítez, M.J. y Susín Beltran, R. (coords.). (2003) *Ciudadanía: dinámicas de pertenencia y de exclusión*. Logroño: Publicaciones Universidad de la Rioja.
- Burgos, E. (2008). *Qué cuenta como una vida: la pregunta por la libertad en Judith Butler*. Madrid: A. Machado Libros.
- Butler, J. (1990/2014). *El género en disputa: El feminismo de la subversión de la identidad* (1^a ed, 6^a reimp.). Barcelona [etc.]: Paidós.
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Barcelona [etc.]: Paidós.
- Cobo, R. (1995). *Fundamentos al patriarcado moderno: Jean Jacques Rousseau*. Madrid: Cátedra – Instituto de la Mujer.
- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el S.XXI. Madrid: Santillana – Ediciones Unesco. Recuperado de: http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF
- Deraismes, M. (1868). *Nos principes et nos moeurs*, Paris: Michel Levy, Frères.
- Díaz, E. (1976). *Fernando de los Ríos: el sentido humanista del socialismo*. Valencia: Castalia.
- Díaz, E. (1994). *Los viejos maestros la reconstrucción de la razón*. Madrid: Alianza.
- Etxeberria, X. (2005). *Aproximación ética a la discapacidad*. Bilbao: Instituto de Derechos Humanos, Universidad de Deusto.

- Etxeberria, X. (2008). *La condición de ciudadanía de las personas con discapacidad*. Bilbao: Instituto de Derechos Humanos, Universidad de Deusto.
- FOESSA. (2014). *VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*. Recuperado de <http://www.foessa2014.es>.
- FOESSA. (2014). *VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España [Resumen]*. Recuperado de http://www.foessa2014.es/informe/uploaded/capitulos/pdf/24102014184629_5505.pdf
- García Ferrando, U. (2015). Teoría de los marcos de género. En J. Planella y A. Pié (coords.), *Políticas, prácticas y pedagogías TRANS* (pp. 41 – 62). Barcelona: UOC.
- García Giráldez, T. (2003). La política social: en defensa de los derechos de ciudadanía. *Trabajo Social Hoy*, N° Monográfico, 11-28.
- Lacalzada, M.J. (1994/2012) *Mentalidad y proyección social de Concepción Arenal* (3ª ed.). Zaragoza: Prensas Universitarias.
- Lacalzada, M.J. (2002). Mercedes de Vargas y Rosario de Acuña. El espacio privado, la presencia pública y la Masonería (1883 - 1891). En A. Quiles Faz y T. Saurent Guerrero, *Prototipos e imágenes de la mujer en los siglos XIX y XX* (pp. 43 – 7). Málaga: Atenea.
- Lacalzada, M.J. (2006). *Mujeres en Masonería: antecedentes históricos entre las luces y las sombras (1868 - 1938)*. Premiá de Mar, Barcelona: Clavell.
- Lacalzada, M.J. (diciembre-abril de 2012). Hombres y mujeres por el filo de las heterodoxias, dentro y fuera de la Francmasonería”, *REHMLAC: Revista de Estudios Históricos de la Masonería*, 4(2), 33 – 55.
- Lagarde, M. (1996). *Género y Feminismo: Desarrollo humano y democracia*. Madrid: Horas y Horas.
- Lagarde, M. (2000). *Claves feministas para la autoestima de las mujeres*. Madrid: Horas y Horas.
- Lerner, G. (1986/1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Crítica.

- Lo Russo, G. (1998). *Hombres y Padres, la obscura cuestión masculina*. Madrid: Horas y Horas.
- Lorenzo, R. de. (2005). Discapacidad, exclusión social y ciudadanía. En F. Tezanos (ed.) *Tendencias en exclusión social y políticas de solidaridad* (pp. 177 – 198). Octavo Foro sobre tendencias sociales. Madrid: Sistema.
- Morsier, A. de. (1903). *Le droit des femmes et la moral intersexuelle*. Genève – Paris: Henry Kundig – Schleicher Frères.
- Nájera, E. (coord.). (junio de 2010) *¿Feminismo de la igualdad y feminismo de la diferencia?* Feminismo/s. Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante, 15, 9-14.
- Nussbaum, M. (2005). *El cultivo de la humanidad: una defensa clásica de la reforma en la educación liberal*. Barcelona: Paidós.
- Ordre maçonnique mixte international “le Droit Humain”. (2002). *Grands Maîtres, vous avez la parole*, Zaragoza: [s.n.].
- Perona, Á.J. (enero-junio de 1995). La construcción del concepto de ciudadanía en la modernidad. *Arenal*, 1, 25 – 40.
- Puleo A.H. (ed.). (1993). *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros: La Ilustración olvidada: La polémica de los sexos en el S. XVIII*. Madrid: Anthropos – Comunidad de Madrid.
- Raillon, F. (1907). *Vers les temps nouveaux par l'éducation intégrale et par la femme*. Paris: Librairie Leon Vanier.
- Tubert, S. (ed.) (2003) *Del sexo al género, los equívocos de un concepto*. Valencia: Feminismos.
- Valcárcel, A. (2008). *Feminismo en el mundo global*. Valencia: Feminismos.
- Valcárcel, A., Renan, M.D. y Romero, R. (2000). *Los desafíos del feminismo ante el siglo XXI*. [Sevilla]: Instituto Andaluz de la Mujer.
- Valpuesta Fernández, R. (2010). Diversidad y ciudadanía: una aproximación desde el pensamiento feminista. En B. Perrián

Gómez, *Derecho, persona y ciudadanía: una experiencia jurídica comparada* (pp. 478 – 542). Madrid: Marcial Pons.

Zubía Guinea, M. (2007). *Mujeres y ciudadanas: artesanas invisibilizadas de los derechos humanos*, Bilbao: Instituto de Derechos Humanos Universidad de Deusto.